



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000428
FOLIO: 6614
Gobierno de TLAQUEPAQUE
NOMBRE: PEREZ JAUREGUI MONICA
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAB.
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)
IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
DIAS AMPARADOS: 8
VIGENCIA A PARTIR DE: 19-noviembre-2021
FECHA EXPEDICIÓN: 19-noviembre-2021
TEMPORADA NAVIDEÑA
EXTERIOR: INTERIOR:
IMPORTE: \$0.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 19-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p
MARTES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p
VIERNES		SI	DE: 08:00:16 a
SÁBADO		NO TRABAJA	A: 11:00:16 p
DOMINGO		NO TRABAJA	

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Plx Alk educhave
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Monica Perez J.
ACEPTO

PEREZ JAUREGUI MONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fitangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.